

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE MAYO DE 1924

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. — Pesetas. | Pes embolsado. — 0/0 | CAMBIOS DE HOY |
|-------------------------|-------|---|----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---|---|
| Fechas. | 0/0 | | 0/0 | Fechas. | 0/0 | 0/0 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1913) | | | | | ACCIONES | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | Banco de España..... | 500 | | 570,00 |
| 3-5-924 | 70,45 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 70,40 | 3-5-924 | 570,00 | Compañía Arrend.ª de Tabacos. | 500 | | 245,00 | |
| 3-5-924 | 70,45 | » E, de 25.000 » » | 70,45 | 3-5-924 | 244,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 207,00 | |
| 3-5-924 | 70,55 | » D, de 12.500 » » | 70,50 | 1-5-924 | 297,00 | Banco de Castilla..... | 250 | 90 | | |
| 3-5-924 | 70,60 | » C, de 5.000 » » | 70,60 | 2-11-923 | 81,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | |
| 3-5-924 | 70,60 | » B, de 2.500 » » | 70,50 | 29-4-924 | 159,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 3-5-924 | 70,80 | » A, de 500 » » | 70,85 | 1-5-923 | 156,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | |
| 3-5-924 | 70,60 | » G, de 100 » » | 70,65 | 1-5-924 | 371,00 | Socied. Gral. Azuc.ª Preferentes. | 500 | | 370,00 | |
| 3-5-924 | 70,60 | » H, de 200 » » | 70,65 | 29-4-924 | 79,50 | carera España... (Ordinarias..) | 500 | | 32,00 | |
| 24-3-924 | 70,50 | En diferentes series..... | | 3-5-924 | 32,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | 131,50 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | 29-4-924 | 128,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 343,50 y 343,75 Ptas. |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | 3-5-924 | 343,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | 345,00 id. |
| 30-4-924 | 85,80 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | 86,00 | 3-5-924 | 49,00 | B.º Español del Río de la Plata. | 100 pesos | | 50,90 id. | |
| 30-4-924 | 85,80 | » E, de 12.000 » » | 86,00 | | | OBLIGACIONES | | Interés anual por 100 | | |
| 30-4-924 | 86,50 | » D, de 6.000 » » | 86,00 | 29-4-924 | 361,00 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | | |
| 30-4-924 | 86,50 | » C, de 4.000 » » | 86,00 | 3-5-924 | 80,00 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 4 | 80,00 | |
| 1-5-924 | 86,75 | » B, de 2.000 » » | 86,65 | 3-5-924 | 99,00 | Idem id. id..... | 500 | 5 | 99,50 | |
| 3-5-924 | 86,70 | » A, de 1.000 » » | 87,00 | 3-5-924 | 108,95 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 108,95 | |
| 30-4-924 | 86,50 | » G, de 100 » » | 87,00 | 1-5-924 | 76,00 | Sociedad Gral. Azuc.ª España... | 500 | | 77,00 | |
| 30-4-924 | 80,50 | » H, de 200 » » | 87,00 | 3-5-924 | 91,60 | (Serie A.) | 500 | 5 | | |
| 22-4-924 | 87,00 | En diferentes series..... | | 5-3-923 | 80,25 | F. C. M. Z. A., Va- » B. | 500 | 4 1/2 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | 12-3-924 | 71,25 | lladolid a Ariza..... » C. | 500 | 7 | |
| 1-5-924 | 88,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | 88,25 | 4-4-924 | 64,00 | Idem Norte de Espa- 1.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 1-5-924 | 88,25 | » D, de 12.500 » » | 88,25 | 18-3-924 | 64,25 | ña. Emisión 17 de 2.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 3-5-924 | 90,00 | » C, de 5.000 » » | 90,50 | 18-5-925 | 53,00 | Enero de 1905..... 3.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 3-5-924 | 90,25 | » B, de 2.500 » » | 90,50 | 18-11-920 | 52,00 | 4.ª serie. | 500 | | | |
| 3-5-924 | 90,25 | » A, de 500 » » | 90,50 | 20-1-923 | 59,00 | 5.ª serie. | 500 | | | |
| 18-3-924 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 3-5-924 | 84,00 | Obligaciones..... | 500 | | 84,00 |
| 3-5-924 | 95,35 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 95,50 | 1-5-924 | 96,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | |
| 3-5-924 | 95,30 | » E, de 25.000 » » | 95,50 | 3-5-924 | 87,00 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | 88,00 | |
| 1-5-924 | 95,30 | » D, de 12.500 » » | 95,50 | 3-5-924 | 87,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | | |
| 1-5-924 | 95,50 | » C, de 5.000 » » | 95,50 | 22-2-924 | 95,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| 1-5-924 | 95,50 | » B, de 2.500 » » | 95,50 | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | CAMBIOS SOBRE EL DEXTRANJERO | |
| 3-5-924 | 95,85 | » A, de 500 » » | 95,85 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 996,500 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 996,500 | | PARÍS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 46,50 pesetas por 100 francos.—25.000 a 46,50, 100.000 a 46,60.—75.000 a 46,65. | |
| 23-4-924 | 95,25 | En diferentes series..... | | Idem fin corriente..... | » | Idem fin próximo..... | » | | LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,17 pesetas una.—2.000 a 31,53.—2.000 a 31,60, 2.000 a 31,61.—7.000 a 31,62. | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 4 por 100 amortizable..... | 118,000 | 5 por 100 amortizable..... | 320,500 | | ROMA, a la vista, cheque, 16.000 libras a 32,00 pesetas por 100 libras. |
| | | EMISIÓN DE 1917 | | | Acciones del Banco de España..... | 24,500 | Acciones del Banco de España..... | 24,500 | | |
| 30-4-924 | 95,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 95,40 | Idem del Banco Hipotecario..... | 44,050 | Idem del Banco Hipotecario..... | 44,050 | | | |
| 30-4-924 | 95,45 | » E, de 25.000 » » | 95,40 | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 3,000 | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 3,000 | | | |
| 1-5-924 | 95,40 | » D, de 12.500 » » | 95,45 | Azucarera—Preferentes..... | 5,500 | Azucarera—Preferentes..... | 5,500 | | | |
| 3-5-924 | 95,40 | » C, de 5.000 » » | 95,40 | Idem—Ordinarias..... | 50,000 | Idem—Ordinarias..... | 50,000 | | | |
| 3-5-924 | 95,40 | » B, de 2.500 » » | 95,40 | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 32,000 | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 32,000 | | | |
| 3-5-924 | 95,50 | » A, de 500 » » | 95,35 | Idem id. al 6 %..... | 120,500 | Idem id. al 6 %..... | 120,500 | | | |
| 30-4-924 | 95,25 | En diferentes series..... | 95,50 | | | | | | | |

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 30 de Abril último esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 del actual, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 575.486,58 pesetas, compuesta de 1872,94 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 573.613,64 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta de la clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 26, de diez a dos, y el 27, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los

pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

11.ª El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a los siguientes.

12.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

13.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

15.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la su-

basta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Mayo de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 1924.

(El interesado.)

§—

DISPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

En el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 del actual se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de material para calzado con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 30 del actual y hora de las once de la mañana.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

§—942

En el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 del actual se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de papel para la imprenta provincial, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 30 del actual y hora de las once de la mañana.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

§—943

En el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 del actual se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de maderas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 30 del actual y hora de las once de la mañana.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

§—944

En el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 del actual se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de telas y ropas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 30 del actual y hora de las once de la mañana.

Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—915

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad, adscrita a las Cátedras de Análisis matemático, primero y segundo cursos; Matemáticas especiales, segundo curso, y Elementos de Cálculo infinitesimal, dotada con la gratificación anual de 2.600 pesetas.

El nombramiento para dicha plaza tendrá carácter provisional y el aspirante que lo obtenga habrá de cesar precisamente el día 30 de Junio próximo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con la documentación correspondiente, al Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolas en la Secretaría general, Negociado de Ciencias, en los días hábiles, desde las diez a las catorce.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de Abril de 1924.—El Secretario de la Facultad, M. López Domínguez.—V.º B.º: El Decano, Mota. P—945

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE HUELVA

Por el presente edicto se cita para que comparezca ante el Sr. Administrador principal de Correos de esta capital, Delegado nombrado por el Tribunal de Cuentas del Reino, al ex Oficial de Correos D. Diego Rodríguez Leytón, al efecto de que ingrese la cantidad de 109,20 pesetas, de cuyo reintegro al Tesoro es presunto responsable, según expediente de reintegro que se sigue contra el mismo en esta Administración; advirtiéndole que de no presentarse en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Huelva, 30 de Abril de 1924.—El Instructor Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Francisco Regala. P—833

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALAGA

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Francisco Parrillas Morales, ex Oficial tercero del Cuerpo, Administrador que fué de la estafeta de Fuenquirola, o a sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca por sí, o debidamente representado, en esta Administración principal, a recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente de reintegro ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino por malversación de la suma de 19.964,94 pesetas del servicio del giro postal de la referida estafeta, más la de 100 pesetas importe de los reembolsos números 244, 92, 93 y 245, impuestos en Málaga por Centro Internacional y dirigidos a Francisco Parrillas, en el citado Fuenquirola, los dos primeros, y a Rafael Padilla los dos segundos, así como la suma de 100 pesetas de dos giros impuestos en Torremolinos y Benalmadón para doña Natividad Cobo, en Córdoba, y D. Pedro Quesada, en Córdoba, cuyas cantidades ha abonado el Estado para reponer los fondos del servicio de giro de la oficina mencionada e indemnizar a los imponentes de los objetos reseñados, por que fué malversada la primera y extraviados los segundos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Málaga, 24 de Abril de 1924.—El Delegado, Román López.

P—840

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Redactada por el perito de la Administración la hoja de aprecio que a continuación se inserta de la finca señalada con el número 18 en la relación de las ocupadas en el término municipal de Moraleja de Sayago para la construcción del trozo sexto de la carretera de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, sin haber podido hacer entrega de ella a los interesados por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la ley de Expropiación forzosa.

Zamora y Abril de 1924.—El Gobernador, Mariano Bretón.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 18.

D. Ignacio Montañés Adiego, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a los herederos de Ana Piorno, vecina de Almaráz, con

motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca de labor, del término municipal de Moraleja de Sayago, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de tres áreas, 55 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número 18.

Sus lindes son: Norte, Camparrón; Sur, Rodería de Lomo; Este, Tirso Pardo, y Oeste, José de la Mano.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en venta y renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen que debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás ya expresado, la cantidad de 133,35 pesetas.

Zamora, 27 de Marzo de 1924.—El Perito del Estado, Ignacio Montañés. P—847

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

El Sr. Administrador de esta Aduana ha acordado que el día 19 de Mayo del corriente año, y a las once horas, se celebre en su despacho la Junta arbitral que ha de ver y fallar el expediente administrativo de la Renta del alcohol, número 5 de 1923, incoado por no conformarse Luis Muñoz Hernández con la multa que esta Administración le impuso por tenencia clandestina de un alambique para la destilación de alcoholes, y que, según parece comprobarse, es de la propiedad de Juan Pérez Rodríguez, conocido por el "Hijo del Sr. José, "El Sordo", y que es vecino de San Esteban de Aulló, Ayuntamiento de Sober, en la provincia de Lugo.

Por la presente se cita al tal Juan Pérez para que asista a dicha Junta, donde podrá presentar las pruebas que estime pertinentes en su defensa, advirtiéndole el derecho que tiene de nombrar un comerciante o industrial matriculado que, como Vocal, forme parte de dicha Junta.

La Coruña, 29 de Abril de 1924.—Roberto Duino. P—830

ADUANA NACIONAL DE VALENCIA DE ALICANTANA

D. Julio Gutiérrez Bosch, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de rectificación ordenada por la Dirección general de Aduanas en la liquidación de derechos defraudados en el expediente número 154 de 1923, instruido por la aprehensión de once docenas de huevos, efectuada el día 24 de Marzo de 1923 en el sitio denominado "La Picara" al súbdito portugués Juan Alvez, la multa que se le impone en referido expediente es de 9,24 pesetas, y habiendo satisfecho la de

3,04 pesetas a que ascendía la que se le impuso, tomando como base la liquidación, que ha sido rectificada por orden de la Superioridad, resulta referido individuo deudor a la Hacienda por la diferencia, o sean 6,20 pesetas, las que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si no lo hiciera le parará el perjuicio a que haya lugar si fuere habido.

Lo que, en cumplimiento del artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, se hace público por ignorarse el paradero de dicho inculpaído.

Valencia de Alcántara, 21 de Abril de 1924.—El Administrador, Julio Gutiérrez Bosch.

P—846

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LAVADORES

D. José Romero Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Lavadores.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, correspondiente al tercer trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Enero he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de descubierto a los contribuyentes incluidos en la presente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

José López Prado, 3,12 pesetas.
 José Ventura Pérez, 2,39.
 Agustín Caballero, 2,19.
 Alberto Fresno, 5,73.
 Antonio Pequeño, 11,33.
 Antonio Pérez Lago, 15,49.
 Antonio Bernárdez, 2,94.
 Antonio Pérez Conde, 2,12.
 Antonio Sanjurjo Badía, 3,05.
 Alejandro Veiria Esperón, 12,97.
 Augusto Saco, 3,35.
 Animas de Bouzas, 3,00.
 Asunción Rivera, 41,43.
 Benito López Sánchez, 2,39.
 Bernardo Calvas Martínez, 3,62.
 Cándida Chao Fernández, 6,07.
 Capilla del Castro, 2,32.
 Carmen Costas Alonso, 4,57.

Cayetano Izquierdo, 7,92.
 Concepción Rodríguez, 7,57.
 Claudio Costas Costas, 5,05.
 Celestino Piel Rodríguez, 3,76.
 Diego González Loiros, 2,26.
 Domingo Rodríguez Silva, 5,61.
 Domingo Molares Molares, 1,91.
 Domingo y José María Rodríguez, 26,00.

Domingo Lusqueños Villa, 1,78.
 Dolores Martínez Rubianes, 17,69.
 Elisa Ortega, 13,65.
 Elisa Lorenzo Roca, 1,91.
 Emilia Posada García, 5,19.
 Eugenio Fernández Lago, 1,78.
 Eugenio González Ronor, 6,96.
 Filomena Durán Rodríguez, 13,63.
 Félix Fenor, por Teis, 4,23.
 Jaime Comesaña Alonso, 4,85.
 Francisca Sello Castro, 11,26.
 Francisco Calvas, 2,87.
 Francisco Pérez Domínguez, 2,60.
 Francisco Caballero, 3,69.
 Francisco Oya Molina, 2,11.
 Francisco Alonso Abad, 3,23.
 Francisco González, 2,38.
 Francisco Ramón Muñños, 3,55.
 Gumersindo Vila, 5,05.
 Gumersindo Costas, 1,97.
 Herederos de Enrique Rodríguez, 5,32.

Ignacio Sobrino Vicente, 12,00.
 Jesús Paz Pardo, 31,59 y 5,37.
 Joaquín Comesaña Loiros, 2,48.
 Joaquín Ramón Blanco, 2,32.
 Joaquín Granada Alvarez, 5,73.
 José Guisande Colo, 2,04.
 José Fernández, 6,21.
 José Lafuente, 1,31.
 José Pérez Veirán, 3,21.
 José Pérez Hermida, 21,96.
 José Araujo, por Cabral, 3,00.
 José Carvajal, por Juan, 3,55.
 José González Rosales, 1,91.
 José Comesaña, 2,66.
 José Riviero Pérez, 8,19.
 José Benito Prado Prado, 5,26.
 José Fernández Posada, 1,98.
 José Beraniega González, 24,82.
 José Bastos Estévez, 1,78.
 José Pérez Fernández, 3,21.
 José Fernández González, 1,98.
 José Benito Araujo, 3,07.
 Josefa Pardo, 15,55.
 Juan Manuel Rodríguez, 2,80.
 Juan Bautista Crespo, 14,94.
 Juan Alonso Estévez, 6,12.
 Juan Felipe Pérez Cabaleiro, 1,91.
 Juan Francisco Costa, 1,84.
 Juan Martínez Campo, 2,18.
 Juan González Hernández, 24,55.
 Juana Barros Conde, 3,41.
 Juana Estévez Alcalde, 2,18.
 Julián Lago Cordeiro, 4,37.
 Leopoldo Graña Posada, 4,44.
 Luciano Martínez Méndez, 4,43.
 Manuel Figueroa, 2,11.
 Manuel Antonio Costas, 3,96.
 Manuel Simón Martínez, 2,18.
 Manuel Bao Villa, 1,84.
 Manuel Alue, 1,78.
 Manuel y Miguel Sanromán, 6,68.
 Manuel Pérez Posada, 2,18.
 Manuel González Gómez, 7,36.
 Manuel Posada, 3,14.
 Manuel Joaquín Román, 8,19.
 Manuel Dávila Saiguero, 4,57.
 Manuel Lago Caballero, 1,77.
 Manuel Posada, 2,73.
 Manuel Rivera Sampere, 3,27.
 María Bernardo Costas, 1,78.
 María Consuelo Navia, 6,82.
 María Segade Dacal, 2,57.

Margarita Rivera, 41,37.
 Marqués de Vedaño, 19,50.
 Nicolás Calvos Gómez, 3,07.
 Pedro Calviedes, 5,46.
 Pedro Canera, 2,11.
 Pedro Iglesias, 7,64.
 Pedro Martínez Seijo, 2,07.
 Ramón Alonso Rial, 2,18.
 Ramón Martínez Saco, 31,35.
 Ramón Rodríguez, 2,66 y 3,46.
 Ricardo Sobrino Rodríguez, 2,04.
 Salvador Cabaleiro, 3,41.
 Serafín García Pérez, 1,93.
 Silvana Paso, 2,32.
 Tiburcio Alonso, 2,32.
 Vicente Méndez Leiros, 11,52.
 Vicente Rodríguez, 13,09.
 Vicente Carrera, 3,55.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 42 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Lavadores, 7 de Enero de 1924.—El Agente, José Romero.

P—60

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MOAÑA

Don Urbano Francisco Albán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Moaña.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros y desconocidos a la Hacienda por contribución rústica y urbana, primero y segundo trimestres de 1923-24, del término municipal de Moaña, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1923-1924, se dictó con fecha 10 de Octubre del año actual, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Juan Costas Jáuregui, 0,55.
 Manuel Chapela Paz, 2,73.

Rosa Chapela, 0,28.
 Rosalía y Peregrina Durán, 1,78.
 Santiago Del Río Costa, 1,08.
 Rosa García Paredes, 2,46.
 José García García, 0,55.
 José y Hermelinda Lemos, 3,26.
 José Benito Martínez, 2,17.
 Francisco Nogueira Rodríguez,
 2,04.
 Domingo Pena Rivas, 0,28.
 Antonio Paredes Costas, 1,91.
 Antonio Pérez Rodríguez, 1,36.
 José Pena Paz, 3,13.
 Antonio Pérez Rodríguez, 1,70.
 Benito Silva Hermelo, 1,70.
 José Benito Silva, 0,55.
 Victoriano Seoage Grandal, 2,04.
 Francisco Santomé García, 0,81.
 José Sequeiros Rivas, 1,36.
 José María Santomé, 0,81.
 Rosa Vidal Pena, 4,02.
 Francisco Rodríguez Gil, 3,34.
 José Boubeta Pérez, 0,97.
 Antonio Gil Costas, 0,97.
 Agustín Gil Costas, 1,43.
 María Parcero Piñeiro, 2,43.
 Fidel Parcero Rodríguez, 0,97.
 Pablo Romero Castro, 1,43.
 Dolores Rodas Martínez, 1,70.
 Manuel Santos, 0,97.
 Gabriel Gil Rodas, 4,66.
 Juana Alonso de Mós, 1,70.
 José Currás Nogueira, 1,70.
 Domingo del Río y hermano, 0,49.
 Juana y José Freire Del Río, 1,70.
 Francisco García Palmás, 1,70.
 José Martínez Santomé, 1,43.
 María Currás García, 0,55.
 Benita Piñeiro B., 1,43.
 Josefa Nogueira Pidre, 1,70.
 Josefa Novás Piñeiro, 1,70.
 José Piñeiro de Coiro, 1,43.
 María Pazos Terverza, 1,70.
 Benita Rúa Nogueira, 1,70.
 José Santiago Vilariño, 1,43.
 Eugenio Santomé Bernárdez, 0,49.
 Francisco Trigo o herederos, 2,48.
 Manuel Piñeiro Garrido, 1,92.
 Francisco Piñeiro Santomé, 2,73.
 María Piñeiro Rica, 1,08.
 Manuel Pérez García, 1,52.
 Vicente Del Río, 2,73.
 José Del Río González, 1,70.
 María Manuela González Pastori-
 za, 2,48.
 María Manuela Terragás, 1,09.
 Carmen González Solla, 2,99.
 Manuel Iglesias Piñeiro, 6,04.
 José Pequeño Mejía, 1,91.
 Juana Piñeiro Terradás, 2,48.
 Carmen Piñeiro Terradás, 1,70.
 José Rosales Ríos, 2,48.
 María Antonia Solla González, pe-
 setas 2,63.
 Francisca Pastoriza Solla, 1,08.
 Francisco Pérez Ríos, 1,36.
 Francisco Río González, 5,18.
 Francisco Rocha Palmás, 1,36.
 Francisco Ríos Terradás, 0,28.
 Manuel Rosales, 1,63.
 Francisco Ríos Rodríguez y her-
 mano, 2,86.
 Francisco Rocha Nogueira, 4,04.
 Manuel Benito Ríos Santomé, pe-
 setas 0,81.
 Juan Del Río Novás, 0,55.
 Francisco Bernárdez Santomé, pe-
 setas 1,70.
 José Cores Ríos, 0,97.
 Benito Portela Molanes, 1,70.
 José Benito Corrales, 0,97.

Rosa Carrera Nogueira, 1,70.
 Francisco Fidel Martínez, 1,43.
 Josefa González Pérez, 2,16.
 Peregrina Nogueira Pereira, 2,48.
 José María Otero Bernárdez, pe-
 setas 0,97.
 Carmen Pazos Piñeiro, 1,43.
 María Paredes Carballo, 2,48.
 José Paredes García, 0,97.
 Josefa Santomé Bernárdez, 0,49.
 José García González, 1,91.
 Francisco Acuña Iglesias, 4,97.
 José Acuña Montes, 1,84.
 José Alfaya Boente, 2,72.
 Pedro Alué Castilla, 40,20.
 Emilia Bacelar Bernárdez, 4,70.
 Manuel Bárcena Franco, 22,22.
 Juan Barreiro Graña, 5,86.
 Emilio Boullosa Mariño, 15,94.
 José Benito Boullosa Gallego, pe-
 setas 1,08.
 José Bernárdez Pesquello, 0,55.
 Antonio Camaño Martínez, 2,72.
 Benita Cendón Jaranez, 0,81.
 José Currás Santomé, 4,36.
 José Conde Rocha, 1,63.
 Pedro Costas, 0,55.
 Carmen López de Neira Conde Ro-
 cha, 1,28.
 Agustín Camiña Vizoso, 2,46.
 Bernardo Carballo Vázquez, 1,38.
 José Corral Pena, 2,17.
 José Carballo Freire, 1,92.
 Francisco Collazo Fernández, 0,55.
 Juan Costa Amoedo, 0,55.
 José Benito Carballo, 0,81.
 José Casqueiro, 0,28.
 Francisca Currás Haria, 2,46.
 Ramón Cervela, herederos, 0,97.
 Marcelino Carballo Villaverde, pe-
 setas 1,08.
 Perfecto Camiña, 1,08.
 Manuel Cruz Franco, 2,46.
 Magdalena Peregrina Chapela, pe-
 setas 0,28.
 Antonio Durán Entenza, 0,28.
 Francisco Domínguez Masileón,
 38,98.
 Francisco Durán Pastoriza, 0,28.
 Benito Domínguez Rasilla, 0,55.
 José Entenza Carballo, 0,55.
 Benito Entenza Faranes, 0,55.
 Juan Estévez Fariña, 2,26.
 Josefa Fernández Currás, 2,46.
 Benita Faranes Ríos, 4,12.
 Manuel Faranes Souto, 0,55.
 José Freire Loira, 0,28.
 Carmen Fariña, 1,92.
 Ignacio Fariña Fariña, 1,92.
 Josefa Fariña Pastoriza, 1,92.
 Perfecto Fariña Fariña, 1,92.
 Carmen Fernández Alvarez, 0,55.
 José Fernández González, 0,55.
 Isabel Fernández Núñez, 5,98.
 Manuel Fernández López, 5,46.
 Juan Fernández Costa, 0,81.
 Joaquín Fernández Pazos, 2,46.
 Manuel Fandiño Currás, 1,63.
 Frutuoso Fandiño Martínez, 1,78.
 Juan Fraga Silva, 0,28.
 Dolores Filgueira Pavia, 1,08.
 Tomás González, 0,28.
 José González Ferral, 1,36.
 Ramón González Rosales, 1,65.
 Isidora Gestido Santos, 2,46.
 Manuel Gestido, 0,55.
 Benito Gestido Freire del Río, pe-
 setas 0,55.
 José Gestido Molanes, 12,94.
 Jesús Gestido Souto, 1,63.
 Manuel Gestido González, 1,92.

Manuela Gestido Villar, 4,64.
 Antonio Gil Otero, 2,46.
 Agustín Gil Costas, 0,55.
 Angel Graña Graña, 5,72.
 José Benito Graña, 1,26.
 Manuel Graña Fandiño, 6,82.
 Benito García García, 2,17.
 Jesús García Palmas, 1,92.
 Josefa García Magdaleno, 1,91.
 Juan García Piñeiro, 0,81.
 Segundo Gómez Fontán, 14,44.
 José Gómez González, 4,43.
 José García García, 0,28.
 Benito García Calvar, 2,46.
 Antonio Gallego Currás, 1,36.
 Manuel García Díaz, 10,08.
 Peregrina García Camiña, 1,08.
 Angel Iglesias Sotelo, 1,92.
 Pascuala Gestón, 10,36.
 Francisco Iglesias Piñeiro, 2,17.
 Gumersindo Iglesias Martínez,
 2,46.
 Manuel Jorge, 0,28.
 José Lemos Martínez, 3,26.
 Francisco Lobeira Freire, 1,92.
 José Manuel Lobeira Freire, 0,55.
 Juan Lobeira Novo, 0,55.
 Benito Lobeira, 2,99.
 José Benito Loira Malvido, 0,81.
 Francisco Lorenzo Entenza, 1,92.
 Alberto Masenlle González, 0,55.
 Juan Moldes Masenlle, 0,28.
 Manuel Moledo Carballo, 0,28.
 Francisco Montejano Miranda,
 0,55.
 Josefa Montejano Miranda, 0,28.
 José Martínez Bernárdez, 0,28.
 Domingo Martínez Fandiño, 0,55.
 José Benito Martínez Rodas, 1,63.
 Juan Martínez, 15,68.
 Emilia Montes Martínez, 3,56.
 Jacobo Martínez Miranda, 1,38.
 Francisco Miranda Posada, 0,28.
 Manuel Miranda, 0,28.
 Pedro Malvido Trigo, 0,55.
 Manuel Molanes Queimaño, 2,47.
 José Montenegro, 1,36.
 Benito José Núñez, 0,28.
 Norberto Núñez Casas, 4,76.
 José Nazario Arauza, 36,80.
 Francisco Nogueira Pereira, 3,56.
 Obra Pía de la Ermita de Dona-
 yo, 0,55.
 Francisco Paredes Otero, 0,55.
 Joaquín Paredes Casas, 0,28.
 Benito Pastoriza Gallego, 2,72.
 Francisca Pastoriza Villar, 0,55.
 Manuel Pastoriza García, 4,36.
 El mismo, 3,56.
 Rosa Pastoriza Chapela, 2,58.
 Constante Paz Barreiro, 0,81.
 José Ponsada Pazos, 0,81.
 José Pena Ponsada, 1,36.
 José Ponsada, 6,28.
 José Padín Camiña, 0,55.
 Pedro Piñeiro Pastoriza, 3,82.
 Serafín Pillado Acuña, 4,36.
 Joaquín Piedriero Graña, 1,92.
 José Piñeiro Graña, 2,47.
 Josefa Piñeiro Graña, 1,63.
 Encarnación Piñeiro Graña, 3,56.
 Juan Plata Ponfria, 1,36.
 Francisco Puente Andrade, 2,17.
 Antonio Queimaño Germado, 0,55.
 Eloy Rodríguez Abeleira, 2,46.
 Francisco Rodríguez González, 1,36.
 Antonio Rodríguez Lobeira, 7,08.
 Manuel Río Pérez, 2,46.
 Josefa Romay Poncet, 10,90.
 Antonio Riobó Parós, 0,28.
 Ignacia María Riobó, 0,55.
 María Riobó Santos, 0,55.

Juan Rodríguez Piñeiro, 2,07.
 Ignacio Riobó Carballo, 1,63.
 Baltasar Romay Poncet, 56,30.
 Francisca Rodal Mallo, 5,18.
 Manuela Rodal Mallo, 6,06.
 Saladina Rodal Iglesias, 0,28.
 Ramona Refojos Camiña, 3,56.
 Juan Rosales Boullora, 2,59.
 José Rúa Gallego, 1,78.
 Tomás, Rendo, 1,36.
 José Manuel Sanjuán, 6,95.
 Antonio Soage Piñeiro, 1,92.
 Juan Soage Núñez, 0,55.
 Ignacio Soage Amoedo, 2,17.
 Manuel Soage Núñez, 1,08.
 Petronila Soage Vilariño, 13,90.
 Benita Souto Velosa, 1,068.
 PastORIZA Scuto Torres Domayo, pe-
 setas 0,55.
 José Silva Diz, 1,36.
 Agustín Santos Piñeiro, 0,28.
 Josefa Santos Refojos, 6,00.
 Francisco Santos Santomé, 1,63.
 Antonio Santos Refojos, 1,92.
 Benita Santa Clara Rodríguez, 0,28.
 José Santaclara Rodríguez, 2,46.
 Francisco Sfo Campos, 0,81.
 Eulogio Soliño Acuña, 2,72.
 Consolación Suárez de Deza, 1,36.
 Carmen Somoza Portela, 2,96.
 Francisco Queimaño de Berga, 2,17.
 Antonio Tranco Bello, 1,63.
 Concepción Torre Congueira, 0,55.
 José Torre García, 0,55.
 Manuel Verde Martínez, 2,72.
 Rosa Vidal Costas, 1,36.
 José Villar Portela, 1,92.
 Perfecto Villar Martínez, 1,63.

Y a fin de que sean notificados di-
 chos deudores ausentes y desconocidos
 con la publicación de este edicto en el
Boletín Oficial de esta provincia y *GA-
 CETA DE MADRID*, por desconocer esta
 Agencia su actual paradero y no haber
 hecho la designación de representante
 que determinan los párrafos tercero y
 cuarto del artículo 142 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, expido el
 presente para que llegue a conoci-
 miento de los deudores interesados.
 Moaña, 20 de Diciembre de 1923.—El
 Agente ejecutivo, Urbano Francisco.
 P—137

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE PONTE- VEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente eje-
 cutivo de Contribuciones de Ponte-
 vedra.

Hago saber: Que habiéndose llevado
 a cabo en el día de ayer la venta en
 pública subasta de varias fincas rús-
 ticas embargadas a la deudora por
 Contribución territorial doña Alberta
 Solla, viuda, contribuyente en este tér-
 mino municipal de Pontevedra y ha-
 biendo sido adjudicadas dichos bienes
 a favor de doña Manuela Riveiro Vi-
 llaverde vecina de la parroquia de
 Alba como único postor y por cubrir
 el tipo señalado se notificó a la ex-
 presada deudora o herederos, si los
 hubiere, a fin de que concurren al
 otorgamiento de la escritura, que ten-
 drá lugar a los tres días siguientes
 de publicado este edicto en el *Boletín
 Oficial* de esta provincia, *GACETA DE
 MADRID* y en la tablilla de anuncios
 de la Casa Consistorial, pues de no
 concurrir a dicho acto se otorgará de
 oficio por el que suscribe

Pontevedra a 10 de Enero de 1924.
 El Agente ejecutivo, José Paz.

P—174

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE PUERTO DE SANTA MARIA

Por la Recaudación ejecutiva de esta
 localidad, se ha dictado con fecha 23
 de Julio de 1923 y anteriores, la pro-
 videncia que sigue:

“Providencia.—De conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-
 claró incurso en el segundo grado de
 apremio y nuevo recargo de 10 por
 100 sobre el importe total del descu-
 bierto a los contribuyentes incluidos
 en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
 videncia a fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de
 veinticuatro horas, advirtiéndoles que,
 de no verificarlo, se procederá inme-
 diatamente al embargo de todos sus
 bienes, muebles, semovientes y raíces,
 librándose, respecto de estos, los co-
 rrespondientes mandamientos al señor
 Registrador de la Propiedad del par-
 tido, para la anotación preventiva de
 embargo.”

Por el tercer trimestre de 1918 al
 segundo de 1923-24, 363,46 pesetas.

Por recargo de primer grado, 5 por
 100, 19,17.

Recargo de segundo del 10 por 100,
 38,34.

Total adeudo, 440,97 pesetas.
 Y hallándose usted comprendido en-
 tre los deudores a quienes se refiere
 la anterior Providencia, se la notifico
 en forma, con arreglo al artículo 142,
 advirtiéndole que si en el término de
 veinticuatro horas no satisface el to-
 tal débito, se procederá al embargo
 y venta de bienes de doña Bárbara
 Arjona y Barba, sus herederos o
 causahabientes de ignorado domicilio.

Puerto de Santa María, Diciembre
 de 1923.—El Agente auxiliar, Nalero.

P—171

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DEL PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxi-
 liar de Contribuciones en la zona del
 Puig.

Hago saber: Que en el expediente
 de apremio que instruyo contra don
 José Tapia Jiménez, en término de
 Cuart de los Valles, por débitos de
 Contribución territorial, correspon-
 dientes a los años 1916 al 1.º y 2.º tri-
 mestres de 1923-24, importantes 256,02
 pesetas, más los recargos de apremio
 y costas se ha dictado con fecha 11
 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaró incurso en el segundo grado
 de apremio y recargo de 10 por 100
 sobre el importe total del descubierto
 a D. José Tapia Jiménez.

Notifíquese esta providencia a di-
 cho deudor a fin de que pueda satis-
 facer sus débitos durante el plazo de
 veinticuatro horas, advirtiéndole que
 de no verificarlo, se procederá inme-
 diatamente al embargo de todos sus

bienes y se expedirán los oportunos
 mandamientos al señor Registrador de
 la Propiedad de este partido, para la
 anotación preventiva de embargo de
 la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domi-
 cilio de dicho deudor, de conformidad
 con lo que dispone el párrafo 4.º del
 artículo 142 de la vigente Instrucción
 de apremios, se inserta el presente en
 el *Boletín Oficial* de esta provincia y
GACETA DE MADRID.

Cuart de los Valles a 12 de Diciem-
 br de 1923.—El Agente, Rafael López.
 P—113

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE BUENAVISTA

D. Ezequiel Seigas Marín, Teniente
 de Alcalde del distrito de Buenavista,
 de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y empla-
 zo a Román Alonso Recio, hijo de Lu-
 cia y de Inés, de sesenta y seis años,
 casado con Carlota Santos Ledesma,
 vecino que fué de Tejares (Salaman-
 ca), en cuya población ejerció el co-
 mercio de ultramarinos, y de la que
 desapareció en Marzo o Abril de 1905,
 para que comparezca ante mi autori-
 dad o la del punto donde se halle, y
 si fuere en el Extranjero, ante el Cón-
 sul español, a fines relativos al servi-
 cio militar de su hijo Benedicto.

Madrid, 26 de Abril de 1924.—El
 Teniente de Alcalde, Ezequiel Seigas
 Marín.
 M—834

TENENCIA DE PALACIO

D. Lucas Sáenz Redondo, Teniente
 de Alcalde del distrito de Palacio, de
 esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia
 de Alcaldía se incoa expediente de au-
 sencia e ignorado paradero de Deme-
 trio Catalina Marinas, hijo de Juan y
 de Felipa, del pueblo de Burgo de Os-
 ma (Soria), hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para
 su conocimiento; rogando a todas las
 Autoridades y familias de mozos y a
 éstos en particular, que si tuvieran
 datos o noticias del paradero del re-
 ferido individuo lo comuniquen a esta
 expresada dependencia.

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El
 Teniente de Alcalde, Lucas Sáenz.
 M—835

TENENCIA DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se in-
 coa expediente acerca del paradero
 de Salvador Pintor Paterna, casado
 con Carmen González Herrero, cuyo
 individuo desapareció del domicilio
 conyugal hace más de diez años, y ha-
 biendo alegado la excepción de hijo de
 madre abandonada el joven Hdefonso
 Pintor González, ruego y encargo a
 todas las Autoridades y demás perso-
 nas que sepan su paradero, lo pongan
 en conocimiento de esta Tenencia de
 Alcaldía (Alberto Aguilera, número 5),
 para cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos. Madrid, 23 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde.

N—839

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, de esta Corte, a la revisión, en el año actual, de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1923 Rufino Alonso Gómez, se anuncia por si hay quien pueda facilitar noticias de la existencia del ausente, Gregorio Alonso Venimuela, padre del mozo, lo haga presente en esta oficina.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde.

M—838

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad a la revisión, en el año actual, de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, que viene disfrutando el mozo del reemplazo de 1923 Pedro Muñoz Esteban, se anuncia por si hay quien pueda facilitar noticias de la existencia del ausente, D. Guillermo Muñoz de Luis, padre del mozo, lo haga presente en esta oficina.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde.

N—837

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de José Cano Rodríguez, padre del mozo Reyes Cano Martín, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de madre abandonada, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía (Alberto Aguilera, número 5), a los efectos subsiguientes.

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Teniente de Alcalde.

M—836

INUNOS OFICIALES

BANCO HISPANO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 52 de sus Estatutos se convoca a Junta general ordinaria a los señores asociados, para el día 16 del corriente, a las diez y ocho, en su domicilio social, Plaza de la Constitución, números 13, 14 y 15, Sevilla, al objeto de aprobar la Memoria, balances, estados de recaudación, capitalización y demás cuentas de la Sociedad.

Sevilla y Mayo de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos.

X—1410

LA EMERITENSE

CENTRAL ELÉCTRICA Y FÁBRICA DE ENERGÍAS EN EL QUADRIANA

Balances en 31 de Diciembre de 1923.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---------------------------|------------|
| Caja y Banco de España... | 23.187,08 |
| Facturas a cobrar..... | 47.195,04 |
| Mobiliario..... | 900,00 |
| Fábricas de energías..... | 596.000,00 |
| Redes y líneas..... | 94.660,00 |
| Inmuebles..... | 9.330,00 |
| Materiales..... | 15.000,00 |
| Fianzas..... | 950,00 |
| | <hr/> |
| | 787.163,12 |
| Valores nominales..... | 62.500,00 |
| | <hr/> |
| TOTAL ACTIVO..... | 849.663,12 |

Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias.

| | |
|--|------------|
| Utilidades por todos conceptos..... | 195.851,72 |
| A deducir: | |
| Saldo de la cuenta Gastos generales..... | 24.715,75 |
| Saldo de la cuenta Explotación..... | 126.307,24 |
| | <hr/> |
| | 151.022,99 |
| Utilidad líquida..... | 44.831,73 |

PASIVO

| | |
|---|------------|
| Capital..... | 700.000,00 |
| Acreedores por cuentas corrientes..... | 30.000,00 |
| Dividendos atrasados..... | 3.411,00 |
| Fondo de reserva..... | 2.622,49 |
| Facturas a pagar..... | 6.297,99 |
| Pérdidas y Ganancias (utilidades 1923)..... | 44.831,73 |
| | <hr/> |
| | 787.163,12 |
| Valores nominales..... | 62.500,00 |
| | <hr/> |
| TOTAL PASIVO..... | 849.663,12 |

Demostración del reparto de Utilidades.

| | |
|---|-----------|
| Dividendo de los Accionistas..... | 30.000,00 |
| Pago 10 por 100 al Consejo de Administración..... | 3.030,00 |
| Impuesto sobre Utilidades..... | 4.292,00 |
| Idem sobre Dividendo..... | 1.750,00 |
| Fondo de reserva..... | 4.989,73 |
| | <hr/> |
| | 44.831,73 |

Madrid, 28 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Julio García-Hidalgo.—Visto bueno: El Presidente, Tomás H. Agero.

X—1299

LA INDUSTRIAL (S. A.)

FÁBRICA DE HIELO

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el día 8 del actual, ha acordado convocar a los Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, para tratar del proyecto de aumento de

nueva instalación para producir más hielo y de las condiciones en que debe verificarse.

Esta Junta se celebrará el día 22 del corriente, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 5 de Mayo de 1924.—El Presidente del Consejo, Francisco Pardo.

X—1409

MUTUA DE LA UNIÓN GERMANO DE MESTRES PINTORES DE BARCELONA

Estados de cuentas del año 1923.

| INGRESOS | Pesetas. |
|--|-----------|
| Cobrado por recibos..... | 20.927,04 |
| | <hr/> |
| GASTOS | |
| Por personal y alquiler de local..... | 3.261,00 |
| Gastos generales..... | 179,35 |
| Pagado por accidentes..... | 8.519,08 |
| | <hr/> |
| | 11.959,43 |
| | <hr/> |
| CAPITAL DE LA MUTUA | |
| En cuenta corriente en la Caja de Pensiones..... | 22.549,17 |
| En dos títulos de la Deuda perpetua..... | 5.258,75 |
| | <hr/> |
| TOTAL..... | 27.807,92 |

Pasivo no existe.

Barcelona.—El Presidente (legible), X—1404

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 48.137, comprensivo de 9.000 pesetas nominales de la Deuda interior 4 por 100, expedido el 21 de Julio de 1922, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 20 de Abril de 1924.—El Secretario, Demetrio de los Mores.

X—1278

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

D. Cayo Faustino Convesca Martínez, Abogado, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Cuenca.

Certifico: Que en libro de actas de la Excm. Diputación provincial y sesión celebrada por la misma el día 7 de Marzo pasado, tomó el siguiente acuerdo:

“Hallándose vacante la plaza de Arquitecto de esta Diputación, la misma acuerda anunciar aquella por término de treinta días, a contar desde la fecha de la sesión de este acuerdo en la GACETA DE MADRID

y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes acreditar documentalmente estar en posesión del título profesional de Arquitecto, así como sus méritos y servicios, advirtiéndose a los concursantes que la plaza está dotada con 3.000 pesetas anuales, pudiendo el nombrado dedicar su actividad profesional a trabajos particulares, siempre que sean sin detrimento de los de la Diputación, dirigiendo las instancias acompañada de los documentos expresados al Sr. Presidente de la Diputación, la que hará el nombramiento entre los señores concursantes si estuviera reunida y convocada, y caso contrario, la Comisión provincial en funciones de aquella.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la misma en Cuenca a 2 de Abril de 1924. — Cayo Faustino Convesoa.— V.º B.º, López Garrido.

X—1397

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Junta general ordinaria.

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1924, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 40, Madrid.

Los Sres. Accionistas poseedores de 20 acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar el 21 de Mayo inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos número 12; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, número 15, y Fontanella, número 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid, 5 de Mayo de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—1400

TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)

Con arreglo a lo prescrito en el

artículo 31 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 19 de Mayo próximo, a las cuatro de su tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1923.

2.º Distribución del beneficio obtenido.

3.º Elecciones para el Consejo de Administración.

Para poder asistir a la Junta se necesita poseer por lo menos treinta acciones, que se depositarán lo más tarde, el día 14 del citado próximo Mayo:

En la Caja de la Compañía, calle Gonzalo Bilbao, número 1.

Sevilla, 29 de Abril de 1924.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, El Marqués de Foronda.

X—1407

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 31 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo corriente, a las once, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, Barcelona, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1.º Autorización al Consejo de Administración para crear y emitir obligaciones con garantía hipotecaria sobre las nuevas concesiones y líneas de la Compañía, y

2.º Modificación de los Estatutos.

Conforme al artículo 32 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a esta Junta general extraordinaria, deberán ser poseedores de diez acciones por lo menos, y que cada diez acciones dan derecho a un voto.

Los depósitos de éstas deberán hacerse antes de las diez y ocho horas del día 17 en cualquiera de los establecimientos siguientes:

En Barcelona: En la Caja de la Compañía, Diputación, 239, tercero; en la Banca Marsans y en la Banca Arnús-Garf.

En París: En el Crédit Foncier

d'Algerie et de Tunisie, rue Cambon, 32.

En Lieja: En la Banque Liegeoise, rue de l'Université, 34.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que si no concurren en este día las mayorías que establece el artículo 34, se aplazará la reunión de esta Junta general extraordinaria hasta el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso se admitirán nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión, y los acuerdos adoptados en ésta, serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Barcelona, 2 de Mayo de 1924.—El Consejo de Administración.

X—1406

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 2.182 de 200 acciones, Sociedad Minero Metalúrgica "Los Guindos".

Número 5.192 de 43 bonos, Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100, 1916.

Número 8.605 de un título Deuda amortizable 5 por 100, 1917, importante pesetas 500 nominales.

Número 1.509 de valores en poder de corresponsales, comprensivo, de cuatro títulos, empréstito de Chile, importante pesetas 6.000 nominales.

Número 1.223 de valores en poder de corresponsales, comprensivo, de tres títulos, Consolidado inglés 2 y medio por 100, importantes pesetas 16.250 nominales.

Número 1.224 de valores en poder de corresponsales de un título, Consolidado inglés 2 y medio por 100, importante pesetas nominales 2.500.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Secretario, José Bastos.

X—1132